



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2020070001485

Fecha: 08/06/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a una Comisión de Servicios Remunerada a un Docente y modifica un nombramiento provisional de un Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante comunicación escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano con número de radicado ANT2020ER008423 del 13 de mayo de 2020, el señor **ALEXIS DE JESÚS LÓPEZ VANEGAS**, identificado con cédula **98.655.156**, presenta renuncia a la Comisión de Servicios Remunerada concedida mediante el Decreto 2020070000959 del 12 de marzo de 2020, para desempeñarse como Docente Tutor hasta el 31 de diciembre de 2020 en la Escuela Urbana Ángel Amable Arroyave sede Liceo Rafael Núñez del municipio de Tarazá; por lo cual, se hace necesario darle por terminado dicha comisión.

Por el mismo Decreto 2020070000959 del 12 de marzo de 2020, fue nombrada en provisionalidad, en vacante temporal la señora **SORAIDA EMILSE RUÍZ**, identificada con cédula **21.592.440**, quien viene como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rafael Núñez sede Escuela Urbana Ángel Amable Arroyave del municipio de Tarazá, plaza 7900030-034, población mayoritaria, para reemplazar al señor Alexis de Jesús López Vanegas, mientras dure la comisión de servicios para desempeñarse como docente tutor hasta el 31 de diciembre de 2020.

Al momento que el servidor docente **ALEXIS DE JESÚS LÓPEZ VANEGAS**, renuncia a la comisión de servicios para regresar a su cargo en propiedad, se hace necesario trasladar a la educadora **SORAIDA EMILSE RUÍZ**, identificada con cédula de ciudadanía **21.592.440** como docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Trinidad Arriba sede Centro Educativo Rural La Ceiba del Municipio de Nechí, en reemplazo de Ana Paola Caro Vásquez, quien pasa a otro municipio.

Ante las situaciones expuestas anteriormente, las Directivas de la Secretaria de Educación, deciden modificar el nombramiento provisional de la señora **SORAIDA EMILSE RUÍZ**, identificada con cédula de ciudadanía **21.592.440** y terminar la Comisión de Servicios Remunerada al señor **ALEXIS DE JESÚS LÓPEZ VANEGAS**, identificado con cédula **98.655.156** y regresarlo a su plaza en propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rafael Núñez sede Escuela Urbana Ángel Amable Arroyave del municipio de Tarazá, a partir de la notificación del presente acto administrativo.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia a la comisión de servicios concedida al servidor docente **ALEXIS DE JESÚS LÓPEZ VANEGAS**, identificado con cédula **98.655.156**, para desempeñarse como Docente Tutor hasta el 31 de diciembre de 2020 en la Escuela Urbana Ángel Amable Arroyave sede Liceo Rafael Núñez del municipio de Tarazá; quien viene vinculado en propiedad quien viene como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rafael Núñez sede Escuela Urbana Ángel Amable Arroyave del municipio de Tarazá, plaza 7900030-034, población mayoritaria; y regresarlo a su plaza en propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rafael Núñez sede Escuela Urbana Ángel Amable Arroyave del municipio de Tarazá, a partir de la notificación del presente acto administrativo según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el parcialmente el Decreto 2020070000959 del 12 de marzo de 2020, acto administrativo mediante el cual fue nombrada en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, la señora **SORAIDA EMILSE RUIZ**, identificada con cédula **21.592.440**, quien viene como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rafael Núñez sede Escuela Urbana Ángel Amable Arroyave del municipio de Tarazá, plaza 7900030-034, población mayoritaria, en reemplazo de Alexis De Jesús López Vanegas, a quien se le concedió comisión de servicios para desempeñarse como docente tutor; en el sentido que la educadora pasa de estar vinculada en provisionalidad vacante temporal a vacante definitiva, como docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Trinidad Arriba sede Centro Educativo Rural La Ceiba del Municipio de Nechí, en reemplazo de Ana Paola Caro Vásquez, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

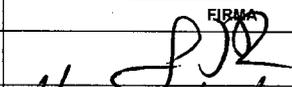
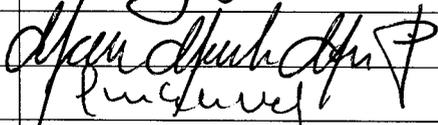
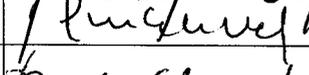
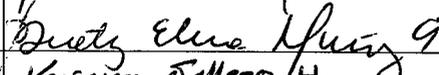
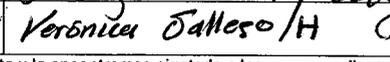
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa		4/06/2020
Revisó	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		2/06/2020
Revisó:	María Elena Vélez Zapata Profesional Especializada		8/6/2020
Revisó	Beatriz Elena Muñoz Álvarez Profesional Universitaria		01.06.2020
Proyectó:	Verónica Gallego Higueta Auxiliar Administrativa		28/05/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.